

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ACTA DE INICIO DE ORDEN DE SERVICIO N° 001514</b>	Código	Página
		OAPC MIYS 03	1 DE 1

**ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 001514 SUSCRITA ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
S.A.S. CONSESAT S.A.S.**

<b>OBJETO</b>	: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con abastecimiento de equipos y de recarga de polvo químico, solkaflam y CO <sub>2</sub> , a todos los dispositivos cilindros (y capsulas) que contienen agentes extintores de incendios (medios), nitrógeno, aire comprimido, dióxido de carbono u otros gases a una presión de servicio mayor de 500 PSI (3 477 kpa) a 70 °F (21 °C), que pueden someterse a mantenimiento completo, incluyendo inspección interna de recipiente a presión, reemplazo de todas las partes y sellos defectuosos y pruebas hidrostáticas, a los equipos integrantes del sistema de protección contra incendio móviles (extintores) de la Universidad Distrital, como también los extintores de los vehículos propiedad de la misma.
<b>VALOR</b>	: \$ 67 000 000
<b>EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO</b>	: CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S., CONSESAT S.A.S.
<b>PLAZO</b>	: Dos (02) meses
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	: 09 de diciembre de 2020
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	: 09 de febrero de 2021
<b>SUPERVISOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS</b>	: Jefe de la División de Recursos Físicos

En Bogotá a los nueve días (09) del mes de diciembre del año 2020, se reunieron **DIEGO ALEJANDRO GARZÓN RODRIGUEZ**, como representante legal de la firma contratista: **CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.** identificada con NIT N° 900 867 847-7 y **RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA** en calidad de supervisor de la Orden de servicio N° 001514 en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo de la Orden de Prestación de servicio anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

	<b>ACTA DE INICIO DE ORDEN DE SERVICIO N° 001514</b>	Código	Página
		OAPC MIYS 03	1 DE 1

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de Servicio a partir del día nueve (09) de diciembre de 2020.

El supervisor puso en conocimiento al señor **DIEGO ALEJANDRO GARZÓN RODRIGUEZ** lo siguiente:

1. Que, para la firma de la presente acta de inicio, el contratista **CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.** ha presentado, y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en los reglamentos de la Universidad para estos casos.
2. Que, para el desarrollo de la Orden de Servicio es indispensable cumplir con los siguientes compromisos adquiridos y cualquier modificación debe convenirse entre las partes.
  - a) Informar a esta División la marca y placa del vehículo con el cual retirará de las instalaciones de la Universidad los extintores para su mantenimiento y recarga.
  - b) Suministrar los datos del personal que atenderá a la Universidad, ya sea para retirar los extintores o para trámites administrativos.
  - c) la Universidad suministra los datos del personal que por parte de la misma, están autorizados para la entrega y recibo de los extintores en cada una de las sedes, así:

Nombres	Sede	Teléfono de Contacto
Leonardo Alfredo López Lozano	Tecnológica	3103242145
Jorge Humberto Morales Moreno	Vivero	3182063734
Miguel Ángel Gunturiz Albarracín	Asab	3134708713
Daniel Mauricio Rodríguez Ramírez	Macarena	3132219563
Diego Fernando Berdugo Montenegro	Bosa Porvenir	3192466262
Xiomara Leslee Ortega Perez	Ingeniería	3504597297
José William Méndez Villalba	Paiba	3213434082
José Armando Buitrago Sarmiento	Apoyo a la supervisión	3138920488

- d) Suministrar los formatos que se manejarán durante la ejecución del contrato para retiro y entrega de extintores, si se diligencian de manera manuscrita este debe ser legible, las firmas de recibido deberán ser los nombres de las personas que intervienen en la acción, debe aparecer en el documento la sede en la que entregan y la descripción de los repuestos si se proveyeron.
- e) Tener en cuenta que la entrega del servicio se debe programar con antelación, ya que debe estar presente un funcionario de la oficina del Almacén General e Inventarios para su aval, en el formato de entrega se debe dejar un espacio para el visto bueno de esa oficina.
- f) Si alguno de los extintores no ofrecen las condiciones mínimas para su normal funcionamiento ya sea por deterioro o cumplimiento de su vida útil, este se deberá dar de baja, para lo cual esta División recibirá documento donde se relacionen uno a uno y se especifique la causa por la cual se toma esta decisión. Los elementos que presenten esta situación serán devueltos a la Universidad para el proceso de bajas.
- g) El contratista se compromete para con la Universidad a brindarle asesoría en cuanto a estudios de ubicación y reubicación de los extintores en las diferentes sedes de la Universidad; capacitación en extinción de fuego, manejo de extintores y mangueras, en total serán tres capacitaciones para la Brigada de Emergencias, para lo cual se establecerá un cronograma de actividades y visitas a las instalaciones de la Universidad.
- h) Es compromiso del contratista realizar la inspección de los extintores para verificar la proximidad de su vencimiento con el fin de mantener actualizadas las vigencias de los mismos.
- i) El contratista deberá presentar informes durante la vigencia del contrato, por escrito y en medio magnético de la ubicación de cada uno de los extintores donde se pueda apreciar los siguientes datos: ubicación del

	<b>ACTA DE INICIO DE ORDEN DE SERVICIO N° 001514</b>	Código	Página
		OAPC MIYS 03	1 DE 1

extintor, fechas de carga o de mantenimiento, capacidad del extintor, tipo de agente extintor, (Hoja de vida), este informe debe estar soportado con material fotográfico.

- j) La Universidad suministrará el listado de las sedes con su dirección, al igual que el listado de los vehículos, sus conductores, el extintor que portan, la capacidad y tipo de agente extintor, los cuales serán recargados en la sede del proveedor del servicio y serán entregados el mismo día.
  - k) Cuando se hace La nivelación de los extintores de agente limpio esta no se puede cobrar como una recarga completa.
  - l) Observar las medidas de Bioseguridad y autocuidado impuestas por la universidad, el gobierno Distrital y Nacional, para garantizar las acciones de prevención y propagación del virus Covid 19.
3. Que, en todo momento, deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Supervisión, en lo referente a las obligaciones establecidas en la Orden de Servicios.
  4. Que, de concordancia con el Artículo 192° de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, la tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.



**RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA**  
Supervisor Orden de servicio



**DIEGO ALEJANDRO GARZÓN RODRIGUEZ**  
Contratista